

Trámite de Pasaporte desde el extranjero

Vigencia de los pasaportes.

- Será de 1 o 3 años para los menores de 3 años de edad.
- Será de 3 o 6 años para los niños de tres años de edad y menores de 18 años.
- Será de 3, 6 o 10 años, para los mayores de 18 años

Tarifas de los pasaportes.

- Por 1 año : \$USD 34.00
- Por 3 años : \$USD 78.00
- Por 6 años : \$USD 107.00
- Por 10 años : \$USD 150.00

No se podrá expedir un pasaporte a:

Quien no cumpla los requisitos estipulados en el Reglamento de Pasaportes, excepto los casos de emergencia o protección debidamente justificados, de conformidad con la facultad que para ello tiene el titular de la oficina consular. Quien esté sujeto a un impedimento judicial o administrativo.

En el caso de menores o incapacitados, cuando no se cuente con el consentimiento de los padres o tutores de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de Pasaportes.

NOTA: De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 14 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, el cónsul podrá solicitar la verificación de la documentación consular y pedir documentación adicional.

Requisitos para pasaporte por primera vez para menores de edad

El pasaporte para menores de tres años de edad se expide con vigencia de uno o tres años y para mexicanos mayores de tres años y menores de dieciocho se expide con vigencia de tres o seis años en las Oficinas Consulares de México en el exterior.

- Acreditar la nacionalidad mexicana mediante la presentación del original de uno de los siguientes documentos:
 - a. Copia certificada del acta de nacimiento (original) expedida por la Oficina del Registro Civil, vía internet o por un Consulado de México.
 - b. El registro del nacimiento en territorio nacional, debe haberse realizado durante el año en que tuvo lugar el nacimiento, de lo contrario será considerada como acta extemporánea.
 - c. Certificado de nacionalidad mexicana.
 - d. Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento.
 - e. Carta de naturalización.
 - f. Cédula de Identidad Ciudadana,
 - g. Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad.

NOTA: En caso de que el registro del acta sea extemporánea solicitar información a la Representación previamente. Los registros de nacimiento realizados en las oficinas consulares de México no se consideran extemporáneas.

Se podrán aceptar otros documentos a juicio de los funcionarios consulares.

- Identificación del menor de edad con uno de los siguientes documentos oficiales con fotografía:
 - a. Certificado escolar de educación primaria, secundaria, de bachillerato o su equivalente mexicano o extranjero.
 - b. Constancia del grado de estudios que cursa o credencial escolar vigente, a partir de la educación de tipo básico, otorgados por institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública de México o por el Ministerio de Educación del país o Estado en el que se encuentre la oficina consular, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución educativa.
 - c. Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o de seguridad social mexicana o extranjera, misma que deberá contener al menos el nombre y la fotografía del menor de edad.
 - d. Carta de naturalización mexicana.
 - e. Matrícula Consular de Alta Seguridad.
 - f. Exclusivamente para los menores de 7 años, a falta de cualquiera de las identificaciones anteriores, podrá presentarse constancia médica con fotografía y sello de una institución médica reconocida por la ley del lugar donde se encuentra la oficina consular.
 - g. Los documentos probatorios de identidad extranjeros, previa verificación del funcionario consular que autorice el pasaporte de que se trata de una prueba de identidad válida en su circunscripción consular.
- Para la expedición del pasaporte ordinario a menores de edad, los padres o quien o quienes ejerzan la patria potestad o tutela deberán:
 - a. Acudir personalmente o designar a la persona que acudirá con el menor para realizar el trámite ante la oficina consular.
 - b. Acreditar la filiación y el ejercicio de la patria potestad con la copia certificada del acta de nacimiento del menor en donde se establezca el nombre de los padres, tal y como se están presentando.
- Acreditar su identidad con cualquiera de los siguientes documentos:
 - a. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - b. Pasaporte mexicano.
 - c. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional Liberada.
 - d. Cédula Profesional.
 - e. Título Profesional.
 - f. Carta de pasante expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
 - g. Certificado de nacionalidad mexicana.
 - h. Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento.
 - i. Carta de naturalización.
 - j. Cédula de Identidad Ciudadana,
 - k. Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad.
 - l. Credencial vigente expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o su equivalente.
 - m. Licencia de conducir mexicana.
- Llenar el formato con el que se autoriza la expedición del pasaporte del menor (OP7), indicando la vigencia con que se autoriza el mismo.
- Autorizar la toma de fotografía al menor. La fotografía se tomará sin lentes, con la cabeza totalmente descubierta, de frente, sin nada que cubra el rostro.

- Cubrir el pago de derechos correspondiente en la forma y cantidad que señale la Ley Federal de Derechos.
- Con la documentación presentada, el personal de la oficina consular capturará la información e imprimirá la Solicitud del Pasaporte (OP5) con los datos del menor. Los padres, tutores o la persona autorizada, deberán revisar la información y si ésta es correcta firmará de conformidad, bajo protesta de decir verdad, de que los documentos y datos proporcionados son correctos y auténticos.

IMPORTANTE

- Presentarse a la Embajada de México en Guyana en horario de, lunes a viernes de 9:00 am a 4:00 pm.
- Toda la documentación a presentar deber ser en original y una copia.
- Los pasaportes son elaborados en el Centro para la Emisión de Pasaportes en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la Ciudad de México. El tiempo aproximado de entrega de un pasaporte es de 4 a 6 semanas. Si tiene planes de viaje, se le sugiere tramitar con suficiente antelación la renovación de su pasaporte.
- Se recomienda consultar en el país destino de su próximo viaje, la vigencia mínima que debe tener su pasaporte mexicano.
- El pasaporte será entregado en la oficina consular.
- Para cualquier duda de este trasmite u otros, escribir al siguiente correo: consularmexguy@gmail.com.